

#Julio /26

NACIMIENTOS

PERANO BOLAÑO SIMON
17/06/2026

DALL'ARMELLINA VICENZO
18/06/2026

ULLUAS ISABELLA
22/06/2026

BIOTTO CARRA JOAQUIN
10/07/2026

BECERRA BENJAMIN
10/07/2026

PAREDES RIOS SOFIA
16/06/2026

ZAMORA FAUSTO
11/07/2026

MARTOCCIO RUBI
14/07/2026

CASTRO AITANA
28/07/2026

DEFUNCIONES

BOSSIO MIRIAN S.
03/07/2026

CHIA ELBIA
02/07/2026

ACOSTA MARISA
07/07/2026

ALANIS JUAN C.
11/07/2026

CABRERA AMANDA
06/07/2026

FUNES TERESA
12/07/2026

CATALEYA DEMALDE
16/07/2026

MAGNANO CARLOS
17/07/2026

ANTIVERO DAIANA
18/07/2026

RODRIGUEZ ELIDA
22/07/2026

BUSTOS ESTHER
21/07/2026

MIRANDA GREGORIA
25/07/2026

MOLINA JUANA
26/07/2026

SUAREZ JOSE
23/07/2026

MATRIMONIOS

GIRAUDO / CASTRO
18/07/2026

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 01 de julio de 2026

DECRETO N° 217/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	FERNANDEZ, María Alejandra	02 02 02 04	24/07/2026 al 27/07/2026 13/08/2026 al 14/08/2026 28/08/2026 al 31/08/2026 23/09/2026 al 28/09/2026
876	HEREDIA, Paula Andrea	05	27/07/2026 al 31/07/2026
905	DIAZ, Julio Cesar	15	27/07/2026 al 14/08/2026
1076	SPRATT, Federico Gastón	05	14/10/2026 al 20/10/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 01 de julio de 2026

DECRETO N° 218/26

Art.1º: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2026 a partir de la fecha del presente Decreto según Planilla Anexa a este Decreto como Anexo I.

Art. 2º: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$ 381.340.000 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos modificado que fue establecido en la suma de \$15.011.710.000

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
02.02.02.02.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 2.930.000,00	-	\$ 2.240.000,00	\$ 690.000,00
02.02.04.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 7.098.200,00	\$ 1.750.000,00	-	\$ 8.848.200,00
02.02.04.01.05	TRANSFERENCIAS	\$ 10.588.500,00	\$ 10.260.000,00	-	\$ 20.848.500,00
02.02.06.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 122.990.000,00	-	\$ 8.700.000,00	\$ 114.290.000,00
02.02.06.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 29.035.900,00	\$ 8.750.000,00	-	\$ 37.785.900,00
02.03.07.09.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 3.150.000,00	\$ 890.000,00	-	\$ 4.040.000,00
02.03.07.09.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 4.000.000,00	-	\$ 3.000.000,00	\$ 1.000.000,00
02.03.07.10.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 44.150.000,00	\$ 9.670.000,00	-	\$ 53.820.000,00
02.04.08.14.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 7.630.000,00	\$ 2.820.000,00	-	\$ 10.450.000,00
02.04.08.18.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 600.000,00	\$ 270.000,00	-	\$ 870.000,00
02.04.08.18.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 16.400.000,00	\$ 5.670.000,00	-	\$ 22.070.000,00
02.04.08.18.07	OTROS GASTOS	\$ 370.000,00	\$ 1.890.000,00	-	\$ 2.260.000,00
02.04.08.20.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 67.677.000,00	-	\$ 41.880.000,00	\$ 25.797.000,00
02.05.09.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 31.990.000,00	\$ 8.700.000,00	-	\$ 40.690.000,00
02.05.09.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 5.988.300,00	\$ 730.000,00	-	\$ 6.718.300,00
02.05.09.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 36.571.400,00	\$ 8.930.000,00	-	\$ 45.501.400,00
02.05.09.01.07	OTROS GASTOS	\$ 1.960.000,00	\$ 410.000,00	-	\$ 2.370.000,00
02.05.09.21.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 5.000.000,00	\$ 5.240.000,00	-	\$ 10.240.000,00
02.06.11.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 14.650.000,00	\$ 3.400.000,00	-	\$ 18.050.000,00

02.06.11.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 27.073.000,00	-	\$ 13.560.000,00	\$ 13.513.000,00
03.07.12.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 15.890.000,00	\$ 2.450.000,00	-	\$ 18.340.000,00
03.07.12.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 34.210.000,00	-	\$ 5.110.000,00	\$ 29.100.000,00
03.07.12.01.07	OTROS GASTOS	\$ 1.040.000,00	\$ 730.000,00	-	\$ 1.770.000,00
03.07.12.23.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 500.072.900,00	-	\$ 2.960.000,00	\$ 497.112.900,00
03.08.13.24.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 10.480.000,00	\$ 1.750.000,00	-	\$ 12.230.000,00
03.08.13.24.07	OTROS GASTOS	\$ 1.000.000,00	\$ 4.380.000,00	-	\$ 5.380.000,00
03.08.14.29.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 28.100.000,00	\$ 410.000,00	-	\$ 28.510.000,00
03.08.16.32.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 57.396.800,00	\$ 800.000,00	-	\$ 58.196.800,00
03.08.18.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 96.590.000,00	-	\$ 2.450.000,00	\$ 94.140.000,00
04.09.19.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 38.690.000,00	\$ 4.010.000,00	-	\$ 42.700.000,00
04.09.19.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 11.550.000,00	\$ 10.760.000,00	-	\$ 22.310.000,00
04.09.19.42.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 60.338.400,00	\$ 17.660.000,00	-	\$ 77.998.400,00
04.09.19.43.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 523.810.000,00	-	\$ 14.950.000,00	\$ 508.860.000,00
04.09.19.43.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 20.610.000,00	\$ 12.170.000,00	-	\$ 32.780.000,00
04.09.19.44.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 23.000.000,00	\$ 10.930.000,00	-	\$ 33.930.000,00
04.10.20.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 11.650.000,00	\$ 160.000,00	-	\$ 11.810.000,00
04.10.20.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 42.627.600,00	\$ 7.450.000,00	-	\$ 50.077.600,00
04.10.20.45.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 14.506.000,00	\$ 1.570.000,00	-	\$ 16.076.000,00

04.10.20.45.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 26.020.000,00	\$ 10.570.000,00	-	\$ 36.590.000,00
04.10.20.46.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 1.550.000,00	\$ 40.000,00	-	\$ 1.590.000,00
04.10.20.46.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 13.771.500,00	\$ 4.820.000,00	-	\$ 18.591.500,00
04.10.20.47.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 53.489.000,00	\$ 10.940.000,00	-	\$ 64.429.000,00
04.11.21.49.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 448.220.000,00	-	\$ 123.550.000,00	\$ 324.670.000,00
04.12.22.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 14.805.300,00	\$ 31.370.000,00	-	\$ 46.175.300,00
04.12.22.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 30.190.000,00	\$ 4.480.000,00	-	\$ 34.670.000,00
04.13.23.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 8.645.000,00	\$ 4.840.000,00	-	\$ 13.485.000,00
04.13.23.53.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 338.440.000,00	-	\$ 107.780.000,00	\$ 230.660.000,00
04.13.23.55.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 27.850.000,00	\$ 2.170.000,00	-	\$ 30.020.000,00
04.13.23.55.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 96.980.000,00	\$ 50.000,00	-	\$ 97.030.000,00
04.13.23.55.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 40.800.000,00	-	\$ 10.570.000,00	\$ 30.230.000,00
04.13.23.55.07	OTROS GASTOS	\$ 32.980.400,00	\$ 48.730.000,00	-	\$ 81.710.400,00
04.14.24.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 119.750.000,00	\$ 12.980.000,00	-	\$ 132.730.000,00
04.14.24.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 235.540.000,00	\$ 61.150.000,00	-	\$ 296.690.000,00
05.15.26.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 326.610.000,00	-	\$ 17.930.000,00	\$ 308.680.000,00
05.15.28.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 24.377.900,00	\$ 5.650.000,00	-	\$ 30.027.900,00
05.15.29.01.01	GASTOS EN PERSONAL	\$ 85.156.800,00	\$ 17.930.000,00	-	\$ 103.086.800,00
05.15.29.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 5.360.000,00	\$ 760.000,00	-	\$ 6.120.000,00
05.15.29.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 14.525.100,00	\$ 7.560.000,00	-	\$ 22.085.100,00

05.16.31.01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 21.990.000,00	-	\$ 14.060.000,00	\$ 7.930.000,00
05.16.31.01.07	OTROS GASTOS	\$ 927.000,00	\$ 90.000,00	-	\$ 1.017.000,00
06.17.33.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 4.520.000,00	\$ 3.020.000,00	-	\$ 7.540.000,00
07.18.36.01.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 2.500.000,00	-	\$ 690.000,00	\$ 1.810.000,00
08.19.40.01.02	BIENES DE CONSUMO	\$ 4.110.000,00	\$ 350.000,00	-	\$ 4.460.000,00
08.19.41.01.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 6.628.500,00	\$ 500.000,00	-	\$ 7.128.500,00
08.19.41.01.05	TRANSFERENCIAS	\$ 48.106.100,00	\$ 7.990.000,00	-	\$ 56.096.100,00
08.19.41.01.07	OTROS GASTOS	\$ 1.000.000,00	\$ 550.000,00	-	\$ 1.550.000,00
08.19.41.01.08	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 19.570.000,00	-	\$ 11.910.000,00	\$ 7.660.000,00
09.20.42.01.04	BIENES DE CAPITAL	\$ 1.399.900,00	\$ 190.000,00	-	\$ 1.589.900,00
TOTAL RECTIFICATIVA			\$ 381.340.000,00	\$ 381.340.000,00	

General Cabrera, 01 de julio de 2026

DECRETO N° 219/26

Art. 1°: OTORGAR a los siguientes profesores la suma de \$ 2.650.000,00 (dos millones seiscientos cincuenta mil con 00/100) por cuotas correspondientes al mes de Junio del corriente año, a los profesores que dictan las clases mencionadas en el siguiente Anexo I :

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
FÚTBOL *****FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA 6	27-27871697-5	\$ 60.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY*****	LOPEZ GABRIELA 35	27-26423272-4	\$ 350.000,00
VOLEY****	FROUTE MARCO 15	20- 25617270-3	\$ 150.000,00

HANDBALL *****JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ 3	20-42218846-5	\$ 30.000,00
HANDBALL ***	CHANQUIA ALINA 8	27-36852491-9	\$ 80.000,00
HANDBALL****	DIAZ AIN JOAQUIN 1	20-43451981-1	\$ 10.000,00
PATIN*****	PONCE, CARLA 41	27-39327066-2	\$ 410.000,00
BOXEO*****	FERNANDEZ GASPAS 17	20-37321840-6	\$ 170.000,00
VOLEY****	CASTRO ANA CLARA 17	27-36300828-9	\$ 170.000,00
ACT. FISICA****	MERCAU SOLEDAD 9	27-37196769-4	\$ 90.00,00
NEWCOM ***	JULIO RIVOIRA 20	20-29556678-8	\$ 200.000,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA 20	23-38476976-4	\$ 200.000,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA 8	27-38019012-0	\$ 80.000,00
NEWCOM	ZULIAN PAOLA 22	23-26423272-4	\$ 220.000,00
KARATE	DIAZ MICAELA 7	27-37107188-7	\$ 70.000,00
VOLEY	ALANIS NICOLAS 10	20-28208667-1	\$ 100.000,00
VOLEY	ALTAMIRANO TOMAS 10	20-45937031-6	\$ 100.000,00
HOCKEY	NUÑEZ NATALIA 16	27-27246819-8	\$ 160.000,00
TOTAL			\$ 2.650.000,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 01 de julio de 2026

DECRETO N° 220/26

Art.1º: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Junio de 2026, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

NOMBRE Y APELLIDO		DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$535.900,00
FRAY PIO	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$535.900,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$535.900,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$535.900,00
I.P.E.A	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$535.900,00
I.P.E.A	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$535.900,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES			
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES	ROMERO MARIA	22.239.661	\$535.900,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$535.900,00
ESCUELA ESPECIAL			
ESCUELA ESPECIAL	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$535.900,00
ESCUELA ESPECIAL	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$535.900,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
I.S.J.L.C	MEDINA MARIA ELENA	30.007.441	\$535.900,00
I.S.J.L.C	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$535.900,00
I.S.J.L.C	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$535.900,00
E. F. OLMOS JARDIN			
E. F. OLMOS JARDIN	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$535.900,00
E. F. OLMOS JARDIN	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$535.900,00
TOTAL			\$8.038.500,00

General Cabrera, 02 de julio de 2026

DECRETO N° 221/26

Art.1°: DISTINGUIR como ganadores del 48° CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA a los siguientes trabajos:

- 1- Primer Puesto: "La variante gris de Olegario Somoza"
- 2- Segundo Puesto: "Celeste Inocencia"
- 3- Tercer Puesto: "Anoche soñé con vos"

Art.2º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón con 00/100) para el pago de los premios mencionados en artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

- 1- Primer Premio:** Hain Martin Andrés D.N.I N° 20.537.021
Pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00.-)
- 2- Segundo Premio:** Settembrino Francisco D.N.I N° 93.483.726
Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00.-)
- 3- Tercer Premio:** De Pol Andrea Cristina D.N.I. N° 27.293.037
Pesos doscientos diez mil (\$210.000,00.-)

Art.3º : ENTREGAR mención a:

- Seudónimo: R.O. Breton :Número 8-"Historias que nos dejan"
- Autor: Norberto Zuretti- CABA.
- Seudónimo: Maese Trotamundos: Número48-" Pablito"
- Autor: Gustavo Grosso-Morón-Buenos Aires.
- Seudónimo: Juan Pérez-Número 35-" El Bocha"
- Autor: Mariela Arguello- Córdoba Capital.
- Seudónimo: Clides Baronetto-Número 3 –" U.P.D"
- Autor: Marcos Andrés Aimar-San Francisco-Córdoba.

Art. 4º: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de julio de 2026

DECRETO N° 222/26

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 990.000,00 (Pesos novecientos noventa mil con 00/100) para cubrir gastos de dicho certamen:

- Palacios Fernanda CUIL N° 27-25610560-3, la suma de \$ 330000. 00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100).
- Marchiaro Francisco Tomas CUIL N° 20-25019875-3, la suma de \$330000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100).
- Vargas Juan Manuel CUIL N° 20-22560113-6, la suma de \$330000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100).

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 223/26

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$325.000,00 (pesos trescientos veinticinco mil con 00/100) correspondiendo \$150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil c/00/100) para afrontar gastos de actuación musical en la entrega de premios del certamen de cuentos y de \$ 175.000,00 para gastos de alojamiento de la banda Los Labrelli en el marco de los 133º aniversario.-

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 224/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
119	FRANZA, Rosana María	05 05	06/07/2026 al 14/07/2026 10/08/2026 al 14/08/2026
542	BUSTICO, José Javier	09	06/07/2026 al 20/07/2026
567	FERREYRA, Miriam Analía	06	10/07/2026 al 17/06/2026
701	ROSSO, María Julieta	05	06/07/2026 al 13/07/2026
704	PARRELLO, Mario Alberto	10	20/07/2026 al 31/07/2026
727	ESCOBAR, Julia Elena	04 05	06/07/2026 al 10/07/2026 20/07/2026 al 24/07/2026
731	PONCE, Jonathan José	10	20/07/2026 al 31/07/2026
736	LASCANO, Rodolfo Rufino	10	27/07/2026 al 07/08/2026
754	MOYANO, José Luis	10	28/07/2026 al 10/08/2026
812	MOLINA, Patricia Graciela	04	06/07/2026 al 10/07/2026
818	LUCERO, Paola Celerina	06	06/07/2026 al 14/07/2026
821	DI RISIO, Jaquelina Andrea	03	06/07/2026 al 08/07/2026
839	SANCHEZ, Juan Pablo	05	06/07/2026 al 13/07/2026
836	LUCERO, Marcelo Edgardo	10	13/07/2026 al 24/07/2026

841	GARCIA, Verónica Andrea	07	07/07/2026 al 17/07/2026
842	FAUCHER, María Eugenia	05	06/07/2026 al 13/07/2026
855	ROSSO, Daniza	09	06/07/2026 al 17/07/2026
857	MONTI, Zulma del Valle	02	23/07/2026 al 24/07/2026
878	YOERG, Gabriela Famet	07	27/07/2026 al 04/08/2026
914	HERRERO, José Fabian	05	13/07/2026 al 17/07/2026
927	TOLEDO, María Belén	07	06/07/2026 al 16/07/2026
936	MEDINA, Romina Alejandra	05	13/07/2026 al 17/07/2026
952	NARDI, Raúl Marcelo	05	13/07/2026 al 17/07/2026
957	SILVA, Vanesa Paola	05	23/07/2026 al 29/07/2026
982	FARIAS, Carolina Janet	10	27/07/2026 al 07/08/2026
1040	JUAREZ, Valeria del Carmen	05	13/07/2026 al 17/07/2026
1041	ARIAS, Diego Roque David	03	06/07/2026 al 08/07/2026
1061	PEREZ, Oriana Rocío	05	13/07/2026 al 17/07/2026
1068	FONSECA, Paula Ayelén	05	20/07/2026 al 24/07/2026
1093	BALLA, Marcelo Carlos	04	06/07/2026 al 13/07/2026
1094	GARAY, René Javier	05	06/07/2026 al 13/07/2026
1096	URQUIZA, Fiorella Melisa	05	13/07/2026 al 17/07/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 03 de julio de 2026

DECRETO N° 225/26

Art.1º: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión al agente municipal, ALCARAZ, José Francisco, D.N.I N.º 26.508.353, Legajo N.º 802. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 06 y 07 del mes de julio del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de julio la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de julio de 2026

DECRETO N° 226/26

Art.1º: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión al agente municipal, OVIEDO, Marcos Ernesto D.N.I N.º 46.661.020, Legajo N.º 1060. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 06 y 07 del mes de julio del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de julio la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de julio de 2026

DECRETO N° 227/26

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 04 de Julio del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$292.000,00 (pesos doscientos noventa y dos mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$292.000,00
TOTAL		\$292.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de julio de 2026

DECRETO N° 228/26

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 110.000,00 cada una (pesos ciento diez mil c/00/100) por el mes de Julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de \$ 1.760.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

BECADOS 2026			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Annaratone, Agustín	46.226.482	\$ 110.000,00	
Cabral Gerónimo A	46.890.248	\$ 110.000,00	
Castro Magdalena	46.226.474	\$ 110.000,00	
Delgado Valentina	43.480.637	\$ 110.000,00	
Ferreya Melina	46.226.404	\$ 110.000,00	
Guerrina Guadalupe	47.364.782	\$ 110.000,00	
Knispel, Ignacio	42.440.896	\$ 110.000,00	
Machuca Franco	45.094.553	\$ 110.000,00	
Manetti Clarisa	45.590.932	\$ 110.000,00	
Monti Clarisa	44.203.160	\$ 110.000,00	
Pressacco, Joaquin	44.768.694	\$ 110.000,00	
Ribotta Pereyra Florencia	44.244.529	\$ 110.000,00	
Salguero Vogler Sofia	48.128.796	\$ 110.000,00	
Silva Candela Abril	48.535.236	\$ 110.000,00	
Urquiza Benjamin	47.911.314	\$ 110.000,00	
Zabala Castro Marcos	48.128.790	\$ 110.000,00	
TOTAL		\$ 1.870.000,00	

General Cabrera, 06 de julio de 2026

DECRETO N° 229/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
088	ANTUÑA, Felipe	15	13/07/2026 al 31/07/2026
571	FALZETTI, Ricardo Domingo	05	13/07/2026 al 17/07/2026
579	NUÑEZ, Carina	05	13/07/2026 al 17/07/2026
699	DUARTE, Ana Carina	05	17/07/2026 al 23/07/2026
		05	14/08/2026 al 21/08/2026

817	DE MICHIEL, María Eugenia	05	13/07/2026 al 17/07/2026
855	RIVOIRA, Julio César	05	13/07/2026 al 17/07/2026
962	PEREYRA, Micaela del Valle	05	13/07/2026 al 17/07/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 06 de julio de 2026

DECRETO N° 230/26

Art. 1º: OTORGAR becas Universitarias por \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil c/00/100) por mes, cada una, durante el mes de julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo I, lo que hace un total de pesos novecientos noventa mil \$ 990.000.00.-

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

BECADOS 2026				
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA	EMPRESA QUE APADRINA
Altamirano Pleitavino Mateo	45.839.159	\$ 110.000,00		PRODEMAN
Bonino Agustina	47.321.692	\$ 110.000,00		PRODEMAN
Moreno Claribel Lucia	46.661.063	\$ 110.000,00		PRODEMAN
Diaz Talamona Angelina	47.364.767	\$ 110.000,00		PRODEMAN
Molina Lucia Jazmín	44.975.742	\$ 110.000,00		PRODEMAN
Olmedo Balmaceda Lucia	44.813.975	\$ 110.000,00		COPESP
Rivero Brisa	45.406.800	\$ 110.000,00		JLA
Milanesio David Bernardo	46.593.281	\$ 110.000,00		SOC. RURAL
Zabala Candela	42.637.209	\$ 110.000,00		JLA
TOTAL		\$990.000,00		

DECRETO N° 231/26

Art. 1°: ADJUDICAR a CAME Mat. Eléctricos C.U.I.T. 20-31731309-9 la adquisición del Kit 1 (Pilar completo) destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera Mi Casa N° 9” según Anexo I del Decreto 206/26, plasmada como Oferta N° 3 en el acta de apertura de sobres.

1	KIT 1 (PILAR COMPLETO)					
1.1	Jabalina cobreada 1/2" x 1,5 m c/tomasc.	1	10	Un.	12,100.00	121,000.00
1.2	Caja de insp. Jabalina PVC	1	10	Un.	1,860.00	18,600.00
1.3	Caja para 4 módulos IP65	1	10	Un.	5,120.00	51,200.00
1.4	Caja medidor monofásico	1	10	Un.	9,600.00	96,000.00
1.5	Caño de Pilar pesado reglam. 1" 1/4 doble aisl. Normal.	1	10	Un.	23,320.00	233,200.00
1.6	Pipeta de bajada 1 1/4"	1	10	Un.	1,160.00	11,600.00
1.7	lterruptor Diferencial 40 A	1	10	Un.	28,117.00	281,170.00
1.8	Llave térmica 32 A	1	10	Un.	5,990.00	59,900.00
1.9	CABLE 1X4 mm celeste Normalizado	2	20	m.	1,157.00	23,140.00
1.10	CABLE 1X4 mm marrón Normalizado	2	20	m.	1,157.00	23,140.00
1.11	CABLE 1X4 mm verde-am- arillo Normalizado	2	20	m.	1,157.00	23,140.00
1.12	Conector plástico 1"	3	30	Un.	327.00	9,810.00
1.13	Corrugado 1 1/2" (una pulgada y media) Blanco antillama	5	50	m.	1,035.00	51,750.00
1.14	Caja capsulada con toma 20 amp.	1	10	Un.	2,230.00	22,300.00
						1.025.950,00

Art. 2°: ADJUDICAR a Electricidad Acevedo S.H. C.U.I.T. 30-70970417-2 la adquisición del Kit 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR) destinados al Plan Municipal de Viviendas “Cabrera Mi Casa N° 9” según Anexo I del Decreto 206/26, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

2	KIT 2 (CORRUGADOS Y CAJAS DE EMBUTIR)					
2.1	CAJA PARA TERMICAS 18-20	1	10	Un.	17,786.00	177,860.00
2.2	CAÑO CORR. 1" BLANCO Antillama Certificado	125	1250	m.	436.00	545,000.00
2.3	CAÑO CORR 7/8" BLANCO Certificado	175	1750	m.	339.00	593,250.00
2.4	CAJA OCTOGONAL GRANDE 9X9	8	80	Un.	746.00	59,680.00
2.5	GANCHOS U PARA PORTALAMPARAS	8	80	Un.	397.00	31,760.00
2.6	CAJAS OCTOGONAL CHICA 7X7	8	80	Un.	336.00	26,880.00
2.7	CAJAS RECTANGULARES 5X10	38	380	Un.	336.00	127,680.00
2.8	CAJAS MIGNON 5X5	6	60	Un.	336.00	20,160.00
2.9	CAJAS 10X10	4	40	Un.	768.00	30,720.00
2.10	UNIONES 7/8" blanca	10	100	Un.	156.00	15,600.00
2.11	UNIONES 1" blanca	10	100	Un.	159.00	15,900.00
2.12	ROLLOS DE CINTA VINI TAPE 20 MTS.	2	20	Un.	3,093.00	61,860.00
						1.706.350,00

Art.3º: ADJUDICAR a Santichia Hernán Darío C.U.I.T. 20-24520755-8 la adquisición del Kit 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS) destinados al Plan Municipal de Viviendas "Cabrera Mi Casa N° 9" según Anexo I del Decreto 206/26, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

3	KIT 3 (LLAVES, MÓDULOS, CABLES, VARIOS)					
3.1	LLAVE TERMICA 2X16	2	20	Un.	6,300.00	126,000.00
3.2	LLAVE TERMICA 2X10	2	20	Un.	6,300.00	126,000.00
3.3	Bornera p/riel din de 6 mm	1	10	Un.	1,590.00	15,900.00
3.4	MODULOS PUNTO JELUZ COMBINADOS	4	40	Un.	735.00	29,400.00
3.5	MODULOS JELUZ PUNTO	11	110	Un.	600.00	66,000.00

3.6	MODULOS JELUZ TEL.	1	10	Un.	2,600.00	26,000.00
3.7	MODULOS JELUZ TOMA 20 AMP.	3	30	Un.	1,230.00	36,900.00
3.8	MODULOS JELUZ TOMA	20	200	Un.	615.00	123,000.00
3.9	MODULOS JELUZ CIEGO	55	550	Un.	75.00	41,250.00
3.10	MODULOS JELUZ PULSA-DOR Timbre	1	10	Un.	640.00	6,400.00
3.11	CABLE 1X1,50 rojo NOR-MALIZADO	140	1400	m.	440.00	616,000.00
3.12	CABLE 1 X 2,50 mm. Celeste NORMALIZADO	200	2000	m.	690.00	1380,000.00
3.13	CABLE 1 X 2,50 mm. Marrón NORMALIZADO	200	2000	m.	690.00	1380,000.00
3.14	CABLE 1 X 2,50 mm. verde-amarillo NORMALIZADO	200	2000	m.	690.00	1380,000.00
3.15	BASTIDORES JELUZ 5X10	36	360	Un.	325.00	117,000.00
3.16	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X10	36	360	Un.	355.00	127,800.00
3.17	BASTIDORES JELUZ 5X5	1	10	Un.	325.00	3,250.00
3.18	TAPA BASTIDOR JELUZ 5X5	1	10	Un.	355.00	3,550.00
3.19	TAPAS CIEGAS 10X10	2	20	Un.	270.00	5,400.00
3.20	TAPAS CIEGAS 5X5	4	40	Un.	185.00	7,400.00
3.21	TAPAS CIEGA 7X7	4	40	Un.	140.00	5,600.00
3.22	TIMBRE CAMPANILLA	1	10	Un.	18,900.00	189,000.00
3.23	TORTUGA DE CHAPAS	7	70	Un.	9,500.00	665,000.00
3.24	FLORONES	8	80	Un.	190.00	15,200.00
3.25	LAMPARAS COMUNES	15	150	Un.	590.00	88,500.00
3.26	PORTALAMPARAS 3 PIEZAS	8	80	Un.	685.00	54,800.00
						6.635.350,00

General Cabrera, 07 de julio de 2026

DECRETO N° 232/26

Art.1º: OTORGAR al Área de Cultura un subsidio de \$430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100) correspondiente a gastos de inscripción de Handball y un paramédico que asistió en un evento realizado en el marco del 133º aniversario de la ciudad.-

ART.2: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

ART.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de julio de 2026

DECRETO N° 233/26

Art.1º: ABONAR a Antuña Gonzalo Esteban DNI N° 28.474.616 la suma de \$ 700.000.00 (pesos setecientos mil con 00/100) por su actuación en el marco del 133 º aniversario de la ciudad.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 07 de julio de 2026

DECRETO N° 234/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 180.000.00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100), a la Asociación Civil "Aprendiendo a Vivir" CUIT N° 30-68399403-7, para solventar gastos de dicho viaje.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de julio de 2026

DECRETO N° 235/26

Art. 1º: OTORGAR a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 quien es refernte de la

Universidad Blas Pascal en nuestra ciudad,la suma de \$ 76.193,75 (setenta y seis mil ciento noventa y tres con 75/100) según transferencia realizada por directivos de la Universidad Blas Pascal.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promocion Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de julio de 2026

DECRETO N° 236/26

Art.1º: DECLARESE el 13,14 y 15 de Julio de 2026 como Días de Duelo Municipal en señal de respeto por su fallecimiento.-

Art. 2º: HACER llegar a la familia una copia del presente decreto y las condolencias en nombre de todo el personal municipal.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 4: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de julio de 2026

DECRETO N° 237/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 295.000,00 (pesos doscientos noventa y cinco mil con 00/100) en concepto de refuerzo a la partida presupuestaria asignada mensualmente.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de julio de 2026

DECRETO N° 238/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
828	MOCOROA, María Emilia	03	16/07/2026 al 20/07/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 15 de julio de 2026

DECRETO N° 239/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2267/26 mediante la cual se autoriza al D.E.M. para Contratación Directa de la empresa Hidrocentro Servicios S.R.L. de la ciudad de Villa María para la reparación de la estación de bombeo de la Planta de efluentes cloacales

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de julio de 2026

DECRETO N° 240/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2268/26 mediante la cual se aprueba la autorizacion de la gestion y toma de un prestamo del Fondo Permanente para la Financiacionde Proyectos de ls Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, para la reparacion de la Estacion de Bombeo de la Planta de Efluentes Cloacales.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economia y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de julio de 2026

DECRETO N° 241/26

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2269/26 mediante la cual se ratifica el convenio suscripto entre entre AMEC (Asoc. Mutual Empleados de Comercio) y la Municipalidad de General Cabrera que autoriza al Intendente Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a suscribir la escritura traslativa del dominio de lotes del Anexo I.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economia y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de julio de 2026

DECRETO N° 242/26

Art. 1º: ADJUDICAR a ESSTAVILLA LILIAN TERESA C.U.I.T N° 23-12751694-4 y a MOYANO JESUS MATIAS C.U.I.T N° 20-40964983-2, los siguientes ítems:

- 1) lavado por cada contenedor \$ 7.000.
- 2) cada cambio de pieza (grapodinas, rueda, estructura de rueda, tapa, etc.) de forma individual \$ 5.000.
- 3) los emparches de contenedores \$ 8.500.

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en el Programa Presupuestario 04.09.19 "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", Sub Programa 04.09.19.01 "Actividades Específicas del Programa", en la cuenta Presupuestaria de Imputación 04.09.19.01.03 "Servicios No Personales", sub cuenta de costo 04.09.19.01.03.17.105 "Servicios y gastos de Tercero".

Art. 3º: El término de la Concesión para las tareas de lavado y mantenimiento de contenedores de residuos de acuerdo al Art. 5 del Anexo I del Decreto 203/26 será durante el periodo del 13 de julio del año 2026 hasta el 13 de febrero del año 2027.

Art. 4º: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 24.2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 203/26.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 21 de julio de 2026

DECRETO N° 243/26

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para tareas de corte de pasto en sectores públicos de la ciudad y fuera de ellos, durante el periodo que va desde el 03 de agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026 detallados en el Anexo I.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a la necesidad indicada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archíve.-

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.- OBJETO: Contratar la tarea de corte de pasto en sectores varios de la ciudad y fuera de ella, teniendo presente que la cantidad de los mismos se darán de acuerdo a la necesidad que el municipio requiera y/o crea necesario.

2.- SECTORES Y PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem 1: Paseo Recreativo (PASEO DE LAS AVES) que comprende la ladera del lado de la ciclovía entre el agua hasta el alambrado del campo. Desde Puente Centenario finalizando frente ingreso Hipódromo general cabrera. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 30.000 m2. Precio oficial sugerido ítem 1.....\$ 850.000 por corte.-

Ítem 2: Predio planta de tratamiento de efluentes cloacales (planta de residuos cloacales) ubicada en zona rural a unos 1.5 km. de la ciudad. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 25.000 m2. Precio oficial sugerido ítem 2.....\$ 750.000 por corte.-

Ítem 3: Canal Desagüe Sur Av. Circunvalación El Tambito (Circunvalación Sur) de ambos lados que se comprende desde Puente Centenario hasta cruce canal Italia gauchito gil (Frente Las Lomitas) solo laderas. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 58.000. Precio oficial sugerido ítem 3.....\$ 900.000 por corte.-

Ítem 4: Canal Oeste que comprende desde ruta nacional 158 finalizando en feria la Ganadera de ambos lados. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 17.000 m2. Precio oficial sugerido ítem 4.....\$720.000 por corte.-

Ítem 5: Canal Norte que comprende desde Puente La Victoria hasta ingreso Parque Industrial CONEXA más 150 mts más adelante (incluyendo espacio palmeras y cartel). METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 48.000 m2. Precio oficial sugerido ítem 5.....\$ 800.000 por corte.-

Ítem 6: Canal Sur corte, retiro y traslado de totoras que comprende desde ruta nacional 158 Puente Centenario hasta unión canal Italia. Solo dos cortes por cada lado, con fecha dispuesta por el área de servicios públicos, sector espacios verdes. METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 28.000m2. Precio oficial sugerido ítem 6.....\$ 1.000.000 por corte.-

Ítem 7: Canal Noroeste frente a PRODEMAN que comprende desde el ingreso a la empresa hasta calle Dr. Odmar Mazzuco (camino Gauchito Gil). METROS CUADRADOS APROXIMADOS del corte 21.500 m2. Precio oficial sugerido ítem 7.....\$ 820.000 por corte.-

B) ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

1.- Características que deben poseer:

- 1) Contar con mínimo cuatro empleados.
- 2) Mínimo cuatro máquinas motoguadañas 450 o 460 de potencia.
- 3) Seguro contra todo riesgo.
- 4) Medidas de seguridad correspondientes para realizar los cortes.
- 5) Medio de movilidad propio.
- 6) Factura y/o monotributo para facturar.

- 7) Solución rápida a problemas por rotura de alguna herramienta y/o vehículo.
- 8) Presentar Planilla de Identificación Policial firmada y sellada por la Policía local (se aclara NO es certificado de antecedentes).
- 9) Se evaluará contratos anteriores si fueron cumplidos o incumplidos, para la firma de los nuevos, tales casos los proponentes ganen un ítem de dicho pliego.
- 10) Contar con sopladora para dejar limpio veredas/ciclovías y los lugares que correspondan.

C) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 31 de julio de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2- PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en el corte de pasto.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA TAREAS DE CORTE DE PASTO EN SECTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD Y FUERA DE ELLOS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido) y copia del Decreto con su Anexo.

- El Sobre deberá contener:
 - I. La propuesta económica en original.
 - II. Detalle de las maquinarias a utilizar.
 - III. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
 - IV. Nombre de las personas a realizar los trabajos, acompañado de planilla de Identificación Policial firmada y sellada por la Policía local.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 22 de julio de 2026 hasta las 10:30 horas del día 31 de julio de 2026.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

9- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

10- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no acredite la adquisición del Pliego.
- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

11- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se

ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

12- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

13- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

14- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

15- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

16- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

17- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

17.1-Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en General Cabrera Provincia de Córdoba

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

17.2-Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán revisados cada mes y se puede modificar de acuerdo al aumento del combustible.

Dicha redeterminación será consensuada entre las partes y quedara formalizada en un acta firmada.

DECRETO N° 244/26

ART. 1: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA CONTRATAR MANO DE OBRA TERCERIZADA EN CUADRILLAS direccionadas a mantenimientos varios y de maestranza en forma semanal, que requieren todos los espacios públicos y de recreación, comprendidos dentro del ejido municipal o en áreas aledañas durante el periodo que va desde el 03 de agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026.

ART. 2: Las especificaciones Técnicas y Generales del Presente llamado a Concurso Publico de Precios se detallan en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a contratar mano de obra en cuadrilla tercerizada en el Art.1, que forma parte de la presente Decreto como Anexo I.

ART. 3: EL bien adquirido será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente.

ART. 4: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1) OBJETO

Contratar la adquisición de mano de obra en cuadrilla, tercerizada y especializada para mantenimiento, con referencias comprobables, durante el periodo que va desde el 03 de agosto del año 2026 hasta el 31 de octubre del año 2026.

2) ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES:

La Municipalidad contratara un total de 1.800 horas de trabajo para realizar las tareas descriptas en el objeto del presente Concurso de Precios, las cuales SE IRÁN CONSUMIENDO SEGÚN DISPONGA EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

- Cabe aclarar que las cuadrillas ofertantes deberán contar con un mínimo de tres personas para realizar dichas tareas.

3) Características de los trabajos a realizar:

- 1) mantenimiento de plazas, espacios públicos y espacios recreativos.
 - 2) mantenimiento de circunvalación y vías públicas aledañas.
 - 4) pasar sopladora en distintas áreas
 - 5) retirar pasto con uña entre baldosas
 - 6) rastrillar lugares cortados
 - 7) recorrido calles que necesitan limpieza caso ejemplo circunvalación todas, calle sitio las quintas
 - 8) limpieza con rastrillos y palas de distintos sectores
 - 9) sacado de yuyos en distintos sectores, con palas, uñas o la herramienta que se requiera
 - 12) acondicionamiento de terreno, según sea la tarea requerida
 - 13) juntado de ramas
 - 14) corte de pasto con motoguadañas que le otorgue la municipalidad
 - 15) separación de reciclables en centro ambiental
 - 16) tareas varias que se requieran
- Según disponga el área correspondiente.

B- ESPECIFICACIONES GENERALES:

1- LUGAR Y FECHA DE APERTURA.

La apertura se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 31 de julio de 2026 a las 11:30 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2- PLIEGO

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del pliego es sin costo.

3- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse por escrito ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4- JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera.

5- CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la comercialización de bienes como el del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas en mesa de entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

- Sobre cerrado con la inscripción CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA ADQUIRIR MANO DE OBRA TER-CERIZADA EN CUADRILLAS, conteniendo la oferta en original expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa (I.V.A. incluido) y copia del Decreto con su Anexo.

- El Sobre deberá contener:

- I. La propuesta económica en original.

- II. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

III. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

IV. Especificaciones de cantidad y nómina del personal afectados al trabajo.

V. Debe presentar Planilla de Identificación Policial, sellada y firmada por la Policía local.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 22 de julio de 2026 hasta las 11:00 horas del día 31 de julio de 2026.

7- ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas en los avisos del concurso, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Concurso Público de Precios.

9- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

10- CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.
- B) Que no estén firmadas por el proponente.
- C) Que no presenten el Pliego.
- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.
- E) Falta de documentación requerida.
- F) Contar con antecedentes Policiales.
- G) Incumplimiento de asistencias del personal propuesto para las tareas requeridas.
- H) Se tomará en cuenta el cumplimiento de contratos firmados anteriormente para dichas tareas, si se cumplieron o no los mismos.
- I) El no cumplimiento de la cantidad de personas requerida en dicho pliego

11- ADJUDICACION

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

12- COMPUTO DE LOS PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

13- INICIACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

14- PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

15- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

16- RESOLUCION

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

17- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

17-1 Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

17-2 Variabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán variables. Serán revisados cada mes y se puede modificar, si las partes se ponen de acuerdo, por el incremento de la hora extra del empleado municipal.

18- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 14.760.000 correspondiente a la contratación de 1800 horas hombre, con un valor de \$ 8.200 hora.

Las horas contratadas serán utilizadas de acuerdo con las necesidades que determine la secretaria de servicios públicos, la cual establecerá los días de prestación del servicio, la cantidad de horas diarias y el personal requerido.

Se deja expresamente establecido que la municipalidad no asume obligación alguna de otorgar trabajo en forma diaria ni de garantizar una cantidad mínima de horas por jornada, semana o mes, quedando la prestación del servicio sujeta exclusivamente a las necesidades operativas que determine la secretaria de servicios públicos.

En consecuencia, si por razones operativas presupuestarias o de cualquier otra índole no se hiciera uso de la totalidad de las 1.800 horas previstas, la municipalidad no estará obligada a abonar el monto total del presupuesto oficial, sino únicamente las horas efectivamente trabajadas.

El pago se efectuara exclusivamente por las horas efectivamente prestadas, de acuerdo con las necesidades del servicio y la cantidad de personal que dicha área disponga en cada oportunidad.

19- FORMA DE PAGO

Facturación semanal por cantidad de horas trabajadas y certificadas por el área correspondiente. Y firmadas por el encargado del área correspondiente.

General Cabrera, 22 de julio de 2026

DECRETO N° 245/26

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 822.475,00 (pesos ochocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) por el mes de Julio del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión.
- Universidades Populares.
- Ciudades Educadoras.

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de julio de 2026

DECRETO N° 246/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Agosto de 2026.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de julio de 2026

DECRETO N° 247/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 200.000.00 (pesos doscientos mil con 00/100) a Emanuel Caballero Rinaldi DNI N° 45.244.937 por el mes de Julio, quien dicta dichas clases.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de julio de 2026

DECRETO N° 248/26

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Julio de acuerdo a lo enunciado en el Visto;

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA MARIA	\$ 150.000,00	
MOCOROA M. ALEJANDRA	\$ 600.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 249/26

ARTÍCULO 1°: ORDÉNASE la formación de expediente administrativo único, caratulado “Provisión de Hormigón H-21 – Empresa CEGMA S.R.L. – Programa Obras 36 x 36 – s/ Retención y Ejecución de Garantía de Adjudicación”, al que se incorporará el Decreto N° 055/26 y sus Anexos I y II, el Informe Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Planificación de fecha 29 de junio de 2026, los informes de ensayo del Laboratorio LUNARDI, el registro fotográfico de las patologías detectadas, el informe jurídico del Dr. Martín Capdevila (M.P. N° 7-328) y toda otra documentación vinculada a la presente cuestión.

ARTÍCULO 2°: RETÉNGASE en carácter de fondo de reparo, la garantía de adjudicación constituida por la empresa CEGMA S.R.L. equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado en el Decreto N° 055/26, en los términos previstos en el Anexo II de dicho Decreto, en tanto no se ha corroborado en su totalidad la calidad del hormigón entregado. Dicha garantía quedará afectada, hasta su límite, a la cobertura de los costos de reparación que se determinen conforme el artículo 4° del presente, y a su destino final conforme lo dispuesto en el artículo 5°.

ARTÍCULO 3°: CÓRRASE vista y traslado a la empresa CEGMA S.R.L. del Informe Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Planificación de fecha 29 de junio de 2026 y de los informes de ensayo de resistencia a compresión del Laboratorio LUNARDI, por el plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados desde su notificación fehaciente, a fin de que formule el descargo que estime corresponder en relación con la retención y eventual ejecución de la garantía de adjudicación dispuesta en el artículo 2° del presente, y ofrezca la prueba de que intente valerse.

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYASE a la Secretaría de Infraestructura y Planificación para que, en el plazo de quince (15) días hábiles, practique la cuantificación estimada del costo de reparación (demolición y/o repavimentación) de los sectores de calle Laprida (entre calles 25 de Mayo y 9 de Julio) y de calle 9 de Julio (entre calles Colón y 20 de Junio) afectados por las fisuras, a fin de determinar el destino de la garantía retenida conforme el artículo 5° del presente, debiendo elevar su informe al Área Legal Municipal.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE que, una vez determinado el costo de reparación conforme el artículo anterior, la garantía de adjudicación retenida en el artículo 2° del presente se afecte a su cobertura hasta la concurrencia de dicho monto, debiendo reclamarse por la vía administrativa o judicial que corresponda la diferencia que pudiera resultar si el costo de reparación superase el monto garantizado, o disponiéndose, en su caso, la liberación y devolución a la empresa CEGMA S.R.L. del remanente no afectado, una vez acreditada la subsanación del defecto.

ARTÍCULO 6°: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Infraestructura y Planificación la práctica de las notificaciones e intimaciones fehacientes dispuestas en el artículo 3° del presente, poniendo a disposición de la empresa CEGMA S.R.L. la totalidad de los antecedentes obrantes en el expediente formado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

ARTÍCULO 8°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 250/26

ART. 1º: LLAMASE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de aproximadamente 650 metros lineales de cordón cuneta, 200 metros cuadrados de badenes y 2 cuadras de pavimento en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1 que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I, II y III .-

ART. 3º: EL costo de la obra de cordón cuneta y badenes será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.27 OBRA DE CORDON CUNETA 36X36.

El costo de la obra de pavimento circulo 1 será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.28 OBRA PAVIMENTO 36X36.

El costo de la obra de pavimento circulo 2 será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 03.08.14.69 OBRA PAVIMENTO CIRCULO 2 36X36.

ART. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

ART. 5º: DE FORMA.-

ANEXO I

DECRETO N°250/26

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO en el marco del PROGRAMA OBRAS 36 X 36.

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

1) Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de 650 metros lineales de cordón cuneta aprox., 200 metros cuadrados de badenes en las siguientes calles de la ciudad:

- Uruguay entre Circunvalación Sur y San Luis, ambas manos
- Rioja entre Circunvalación Sur y Brasil, ambas manos
- Perú entre Rivadavia y Las Heras, una mano
- Alberdi entre 9 de Julio y Circunvalación Norte, una mano

Y badenes en esquinas:

- Uruguay y San Luis, 2
- Rioja y San Cristobal, 1
- Perú y Las Heras, 1

2) Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de Pavimento Circulo 1 de una cuadra 693m² aprox:

- Bv. Fangio entre Bolivar y Laprida mano Este

3) Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la Obra de Pavimento Círculo 2 de una cuadra 950m²:

- 20 de Junio entre 9 de Julio y 25 de Mayo

En caso de que por causa mayor no se pueda realizar alguna de las cuabras mencionadas, esta podrá ser reemplazada por aquella que el Municipio considere esté en condiciones de realizarse.

La diferencia en metros cuadrados, por más o por menos, será ajustada del precio licitado ya que el mismo está por unidad de medida.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 4 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

El Pliego es sin Costo.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585487027. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OBRAS 36 X 36".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio unitario y total por ítems en forma completa y detallada de la obra.
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 27 de Julio de 2026 hasta las 10:50 horas del día 4 de Agosto de 2026.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento

(5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscrito por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta la recepción provisoria de cada cuadra que se vaya ejecutando previa conformidad del comitente. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de cada cuadra que se ejecute.

Una vez terminada cada cuadra, se medirá e inspeccionará en conjunto entre las partes, verificando que todos los trabajos se han concluido según PET y se procederá a firmar el acta de recepción provisoria; luego se podrá hacer el ajuste de metros reales contruídos, respecto a lo estimado en la contratación y la devolución así del fondo de reparo retenido en el pago inicial.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso Público.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- A) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- B) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- D) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/ o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la Adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

DECRETO N°250/26

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

OBRA:

OBRA DE CORDÓN CUNETA, BADENES y PAVIMENTACIÓN PROGRAMA OBRAS 36 X 36

GENERAL CABRERA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de las obras de cordón cuneta en:

- Uruguay entre Circunvalación Sur y San Luis, ambas manos
- Rioja entre Circunvalación Sur y Brasil, ambas manos
- Perú entre Rivadavia y Las Heras, una mano
- Alberdi entre 9 de Julio y Circunvalación Norte, una mano

Y badenes en esquinas:

- Uruguay y San Luis, 2
- Rioja y San Cristóbal, 1
- Perú y Las Heras, 1

Obra de Pavimento de dos cuadras:

- Bv. Fangio entre Bolívar y Laprida mano Este
- 20 de Junio entre 9 de Julio y 25 de Mayo

Según Planos de Anexo III

Dicha obra se ejecuta con el fin de lograr un mejor escurrimiento de agua, evitando estancamiento tanto en cordones como en badenes ya que en algunas de estas calles la calzada es de estabilizado y en otras solo suelo natural. Con esta obra además se cerrará el circuito de escurrimiento complementado las obras de este tipo que se ejecutaron anteriormente.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en CIEN (100) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de firma de contrato para la Obra de Cordón Cuneta y

Badenes y Pavimento, sin poder extenderse el plazo para hormigonado más allá de la primer semana de Noviembre. Dichas cuadras podrán ser ejecutadas antes de la fecha límite de entrega y a continuación una de otra, pero no después de dichos plazos.

SEGUIMIENTO E INPECCION DE OBRA.

La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Profesional idóneo en el tema.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 650 metros lineales de Cordón Cuneta, y los correspondientes badenes por 200 metros cuadrados.

Una cuadra del Programa Pavimento 36x36 Círculo Uno

Una Cuadra del Programa Pavimento 36x36 Círculo Dos

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de:

\$13.000.000 (TRECE MILLONES CON 00/100 PESOS), para Cordón cuneta y Badenes.

\$5.500.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 PESOS), para Pavimento Círculo Uno.

\$7.600.000 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 PESOS), para Pavimento Círculo Dos.

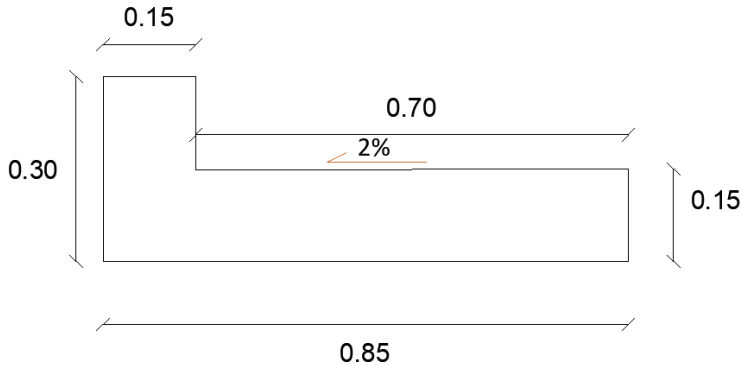
DESCRIPCION DE LA OBRA

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:
650 metros lineales de Cordón Cuneta.

200 metros cuadrados de Badenes.

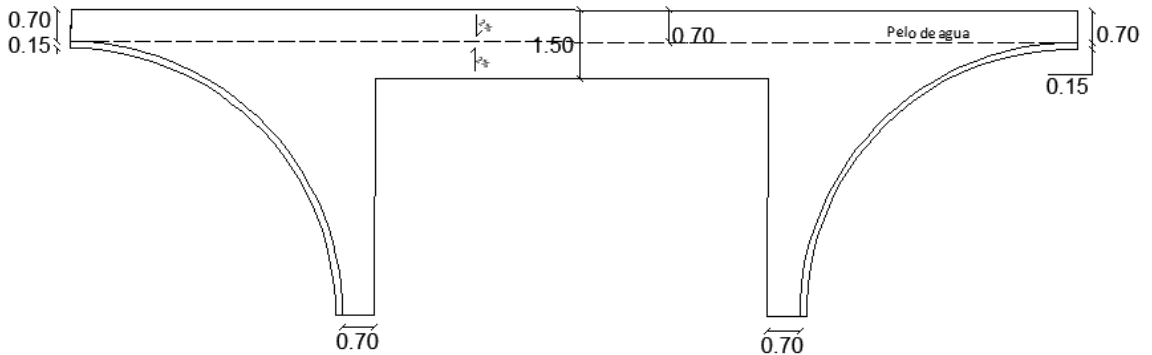
El cordón cuneta se ejecutará con Hormigón H21, y tendrá las siguientes dimensiones:

0,15 m de espesor y 0,85 metros de ancho, mientras que el cordón elevado será de 0,15 m x 0,15 m.



Croquis ejecucion de cordon cuneta.

Los badenes se ejecutarán con Hormigón H25, y tendrán un espesor de 0,15 mts.



Croquis ejecucion de baden.

La Unión entre badenes y cordones se hará con pasadores de hierro liso.

- 1 cuadra de pavimento Círculo uno 693m2
- 1 cuadra de pavimento Círculo dos 950m2

Los Pavimentos se ejecutarán con Hormigón Simple H21. Los mismos contarán con pasadores solo en los extremos en las uniones con badenes.

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

Movimiento de suelo, desmonte y destronque.

Este ítem contempla; extracción y transporte de árboles, arbustos y raíces que se encuentren en la zona de trabajo

o que por su proximidad signifiquen un peligro para la vida útil de las obras a ejecutar; demolición y transporte de pasos peatonales, badenes, alcantarillas de cruce de calles y de acceso a propiedades, que por su ubicación dificulten el normal desarrollo de los trabajos, remoción de veredas que por su proximidad entorpezcan las tareas a realizar; desmonte, incluyendo también la parte de la calzada comprendida entre los bordes internos del cordón cuneta que deberá ser dejada en la cota de cuneta, del cordón cuneta; terraplén, mienta, transporte de suelos, escarificado, riego, compactación y preparación de la sub-rasante, de acuerdo a lo establecido en los Pliegos integrantes del Proyecto y en especial a lo estipulado para la ejecución de movimiento de suelos y preparación de la sub-rasante.

El Municipio será el encargado de proveer maquinarias y chofer para la realización del movimiento de suelo.

La empresa contratista será la encargada de controlar y dirigir los trabajos de movimiento de suelo.

En caso de remoción de árboles, será el municipio quien realizará estas tareas.

En el caso de realizar rellenos el Contratista utilizará los suelos aptos provenientes de las excavaciones, los que no deberán contener ramas, troncos u otro elemento orgánico.

Si el Contratista tuviera que utilizar material no proveniente de las excavaciones realizadas dentro de las obras, la municipalidad le proveerá suelo apto.

Los costos que estos trabajos impliquen, se considerarán incluidos en los precios unitarios correspondientes, no pudiendo el Contratista percibir monto adicional alguno por los mismos.

Una vez alcanzada la cota de subrasante del relleno, se procederá a rellenar todas las depresiones e irregularidades menores existentes o motivadas por la remoción de rocas o materiales indeseables, escarificándose luego el suelo para homogeneizar la superficie y facilitar el proceso de mojado por riego de aspersión.

Posteriormente se procederá a humedecerlo por aspersión hasta llevarlo del 2 % al 3 % por arriba de la humedad óptima. En caso de existir materiales con exceso de humedad (por nivel freático alto) deberá secárselo por lo menos de 24 horas o abatir el nivel freático para permitir su adecuada compactación.

Toda el área de rellenos se compactará con el equipo adecuado, hasta alcanzar una densidad no inferior al 95 % de la densidad máxima seca, para humedad óptima, según el ensayo Proctor Standard.

El relleno de las veredas y espaldas de cordones es responsabilidad del contratista, la municipalidad proveerá el material, pero lo debe acomodar, compactar y nivelar la contratista.

La nivelación, relleno y compactación de la calzada una vez ejecutado el cordón será realizado por el municipio, con maquinaria propia.

Preparación de la Base para Pavimentación.

La preparación de la base será efectuada por el Municipio, pero en coordinación con la Dirección de obra y la CONTRATISTA, no siendo excluyente la responsabilidad del trabajo de esta última.

Hormigón elaborado.

El hormigón elaborado será provisto por la Municipalidad de General Cabrera colocado en obra, el Contratista deberá contar con moldes normalizados para la ejecución de probetas cilíndricas para ensayos a la compresión a la edad y cantidades que se le indiquen por la inspección, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración. Se podrá solicitar la determinación de la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ocho) y 10 (diez) centímetros.

Los cordones serán de 0,15 m. Los cordones rectos se ejecutarán de hormigón H21 de las mismas características del hormigón empleado en la calzada si la hubiere y unificado con ella, y respetarán el perfil indicado en el plano. El pavimento será de 0.15m de espesor y se utilizara Hormigón H-21

El contratista además de colocar vallas, carteles y balizas, deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el cordón cuneta.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base solvente (tipo SIKA antisol o calidad similar) provisto por la Municipalidad, debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

Las veredas deberán dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos. Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

Tipo de Pavimento.

La Pavimentación se realizará con Hormigón H-21 elaborado en planta de espesor 0,15 cm provisto por la municipalidad. Se deberá incluir en el presupuesto, la elaboración de probetas y ensayos de resistencia del hormigón.

El Contratista deberá contar con moldes normalizados para la ejecución de probetas cilíndricas para ensayos a la compresión a cargo del Municipio, debiendo el Contratista proveer los elementos necesarios para su elaboración. Se podrá solicitar la determinación de la medida del asentamiento por el método del cono de Abrams, el cual deberá estar comprendido entre 8 (ocho) y 10 (diez) centímetros.

Se exigirán al menos 6 moldes para poder realizar 6 probetas por cada media calzada hormigonada (12 por cuadra) de camiones a elección de la Inspección de obra.

El hormigonado se realizará en 2 etapas en días consecutivos o día de por medio. Para el cierre longitudinal del primer tramo se exigirá el uso de encofrado machimbrado.

Durante el colado se realizará vibrado correspondiente y la terminación será mediante regla vibratoria para el posterior cinteado sin excepción.

Juntas.

Los diferentes tipos de juntas y su distribución serán provistas por la Inspección de Obra. El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m o coincidentes con la correspondiente al cordón cuneta, en el caso de pavimento, evitando así paños que superen los 25 m². Las mismas serán selladas con mezcla asfáltica provista por la Municipalidad.

Las juntas constructivas del cordón cuneta se construirán en los comienzos y finales de curvas, pero en ningún caso su separación superará los 100 m. Serán del tipo borde, en las que se utilizará como material de relleno poliestireno expandido de 3 cm de espesor y serán selladas con mezclas asfálticas.

En Pavimento, en general se tratará de una junta central longitudinal, juntas transversales cada 5 mts y las propias generadas con cordón cuneta y badenes. Se deberá acordar con la inspección de obra los elementos de unión con los badenes existentes (pasadores).

En este último caso, el Municipio proveerá hierro liso de como mínimo 16 mm. La contratista colocará pasadores de 50 cm de longitud espaciados cada 30 cm máximo. Las barras se colocarán engrasadas en perforaciones realizadas en los badenes y quedarán sólidas en el hormigón nuevo.

En caso de temperaturas por encima o debajo de las recomendadas para el colado del hormigón queda a exclusivo costo y cargo de la contratista tomar las acciones necesarias para el correcto fragüe y evitar daños en el mismo, si así mismo estos ocurrieran será responsabilidad de la misma reponer los paños afectados.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán aprobados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a

la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

Desagües pluviales existentes

La contratista deberá buscar los desagües existentes, verificar su correcto nivel respecto al proyecto, y dejar previsto en el hormigonado los caños para enlazar los mismos, al igual que posteriormente al desmolde vincularlos para su correcto desagüe a la cuneta.

Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

Documentación a solicitar a empresas contratistas

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitante.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.

En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.

- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitante y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitante.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).

Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.

- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).

- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal sub-contratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

Forma de pago

Este ítem se computará y certificará por metro lineal ejecutado (ml) el cordón cuneta y por metro cuadrado ejecutado (m²) los badenes y pavimento, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será mediante la entrega de valores propios o de terceros a 0, 30 y 60 día a partir de la firma del contrato, para el caso de Cordón Cuneta y Badenes; y valores a 60 y 90 días para el los Pavimentos días a contar desde la firma del contrato, con la presentación de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

El valor de pago a realizarse a la firma del contrato será el valor de la adjudicación de obra menos el 15% que se retiene en concepto de fondo de reparo.

El fondo de reparo será pagado a la contratista mediante el certificado de obra de cada cuadra, aprobado por la secretaria de Infraestructura y planificación de la Municipalidad de General Cabrera, una vez ejecutada la misma y firmada el Acta de Recepción Provisoria.

Los trabajos serán certificados y pagados por unidad de medida y se ajustara en cada certificado el volumen de obra real ejecutado. En caso de haber realizado metros de menos, se descontarán del fondo de reparo a devolver; en cambio sí hay demasías serán pagadas en un plazo máximo de 15 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	Cant.	Prec. Unit.	SUBTOTAL
1	Provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de CORDÓN CUNETA . De acuerdo a lo especificado en el P.E.T.	ml	650.0		
2	Provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de BADENES . De acuerdo a lo especificado en el P.E.T.	m2	200.0		
3	Provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de PAVIMENTO . De acuerdo a lo especificado en el P.E.T.	m2	1643.0		

General Cabrera, 24 de julio de 2026

DECRETO N° 251/26

Art. 1º: Convóquese al “Sorteo del Contribuyente Cumplidor 2026”, a realizarse en acto público el próximo 21 de Setiembre de 2026.

Art. 2º: Establézcase como premio la adjudicación de:

- 1º premio Moto Motomel Blitz 110
- 2º premio bicicleta Oxea
- 3º premio bicicleta Oxea

Art. 3º: Participarán todas las cuentas municipales de los contribuyentes y/o responsables que al día 18 de setiembre no registren deuda y se encuentren al día con el pago de las obligaciones tributarias correspondientes al período fiscal.

Art. 4º: El sorteo se realizará con presencia de autoridades municipales y será transmitido en vivo por las redes sociales de la Municipalidad y por los medios de comunicación y público en general que deseen participar del mismo. Los premios se adjudicarán mediante sorteo digital el día 21 de Setiembre de 2026 a las 10 hs. en Sala de reuniones de la sede municipal. Los ganadores serán notificados oficialmente y deberán retirar el premio en un plazo máximo de 30 días.

Art. 5º: En el caso de salir ganadora una cuenta perteneciente a alguno de los funcionarios municipales como Sub Director, Director, Secretario, Sub Secretario, Intendente, Concejales titulares, miembros titulares del Tribunal de Cuentas y Jueza de Falta Municipal, se volverá a realizar el sorteo ya que dichos funcionarios no participan del Sorteo al “Contribuyente Cumplidor”.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 24 de julio de 2026

DECRETO N° 252/26

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Julio de 2026, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

NOMBRE Y APELLIDO		DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$535.900,00
FRAY PIO	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$535.900,00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$535.900,00
I.P.E.A			
I.P.E.A	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$535.900,00
I.P.E.A	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$535.900,00
I.P.E.A	BALLADAREZ NORMA	31.403.886	\$535.900,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES			
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES	ROMERO MARIA	22.239.661	\$535.900,00
FRAY PIO JARDIN DE INFANTES	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$535.900,00
ESCUELA ESPECIAL			
ESCUELA ESPECIAL	MARTINEZ ROSANA	23.528.111	\$535.900,00
ESCUELA ESPECIAL	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$535.900,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
I.S.J.L.C	MEDINA MARIA ELENA	30.007.441	\$535.900,00
I.S.J.L.C	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$535.900,00

I.S.J.L.C	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$535.900,00
E.F.OLMOS JARDIN			
E. F. OLMOS JARDIN	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$535.900,00
E. F. OLMOS JARDIN	ALTAMIRANO VALERIA	29.761.459	\$535.900,00
TOTAL			\$8.038.500,00

General Cabrera, 27 de julio de 2026

DECRETO N° 253/26

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Julio del 2026, que asciende a un total de \$ 7.808.947,00 (pesos siete millones ochocientos ocho mil novecientos cuarenta y siete c/00/100)

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 554.777,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 744.377,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 744.377,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 554.777,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 744.377,00	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 744.377,00	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 744.377,00	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 744.377,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 744.377,00	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 744.377,00	
BENITEZ Graciela Ester	17.872.779	\$ 744.377,00	
TOTAL:		\$ 7.808.947,00	

DECRETO N° 254/26

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ \$ 16.864.829,57 (pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinte nueve con 57/100) en concepto de pago por el mes de Julio de 2026 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

Filippa Silvina Beatriz	18.177.597	\$ 781.607,78	CULTURA
Mendez Nerina Elizabeth	28.847.154	\$ 387.537,50	CULTURA
Quevedo Silvio Hector	22.013.366	\$ 1.400.000,00	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS
Caballero Ceferino Oscar	22.961.792	\$ 996.525,00	SEC.SERVICIOS PUBLICOS
Rovira Andres Ruben	45.361.381	\$ 1.400.000,00	MANTENIMIENTO AGUA CLOACAS
Ponce Belen	32.032.656	\$ 1.769.726,57	GUARDIA LOCAL
Schaab Nahuel Eduardo	35.163.454	\$ 721.000,00	SERVICIOS PÚBLICOS
Ponce Axel	39.612.126	\$ 794.408,21	SERVICIOS PUBLICOS
Cardenas Cristian N.	38.019.022	\$ 721.000,00	SERVICIOS PUBLICOS
Castelli Axel Darian	46.661.045	\$1.400.000,00	AGUA Y CLOACA
Suarez Jose Maria	28.248.760	\$833.514,62	RECOLECCION RESIDUOS
Moran Naim	39.972.114	\$772.500,00	ACT. CENT. DE SERV PUBLICOS
Sanna Maximiliano	34.880.384	\$1.515.015,05	Guardia Local
Tunin Ayelen	39.023.770	\$ 1.707.592,44	Guardia Local
Bustos Juan Carlos	38.758.342	\$ 803.387,79	Servicio Publicos
Gatica Julian Gabriel	37.196.420	\$ 861.014,62	
TOTAL		\$16.864.829,57	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 255/26

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 5.349.400,00 (pesos cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Julio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR*	20-20972535-6	\$ 143.000,00
AJEDREZ	DOMINGUEZ NADIA*	27-38019012-0	\$ 165.800,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA*	27-27871697-5	\$ 85.800,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA*	27-26423272-4	\$ 457.600,00
VOLEY	FROUTE MARCOS*	20-25617270-3	\$ 437.500,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ*	20-42218846-5	\$ 200.200,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	CHANQUIA ALINA*	27-36852491-9	\$ 429.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA*	27-28625756-4	\$ 171.600,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN *	20-43451981-1	\$ 328.900,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA*	27-37107188-7	\$ 114.400,00
PATIN	PONCE, CARLA*	27-39327066-2	\$ 343.200,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR*	20-37321840-6	\$ 457.600,00
HANDBALL	MOLINA AGUSTIN*	20-43927932-0	\$ 71.500,00
FUTBOL SOCIAL	CORDOBA OSMAR*	20-8556578-9	\$ 257.400,00
ATLETISMO	FERNANDEZ VICTOR*	20-23983439-7	\$ 85.800,00
DANZA	CAMILA ANAHI ANDRADA*	23-38476976-4	\$ 386.100,00
AC. FISICA, FUTBOL DISC. +HOGAR DE DIA	LAGABLE JOAQUIN*	20-39419978-9	\$ 57.200,00
VOLEY	MERCAU SOLEDAD*	27-37196769-4	\$ 143.000,00
VOLEY	ANA CASTRO *	27-36300828-9	\$ 298.800,00
NEWCOM	ALTAMIRANO TOMAS *	20-45937031-6	\$ 157.300,00
HOCKEY	ZULIAN PAOLA*	23-26423272-4	\$ 400.400,00

HOCKEY	NUÑEZ NATALIA	27-27246819-8	\$ 157.300,00
TOTAL			\$ 5.349.400,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de julio de 2026

DECRETO N° 256/26

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
856	ACOSTA, Susana Raquel	04	28/07/2026 al 31/07/2026

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

General Cabrera, 29 de julio de 2026

DECRETO N° 257/26

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio del año 2026, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 2.178.00,00 (pesos un dos millones ciento setenta y ocho mil con 00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 700.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 263.000,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 1.215.000,00
TOTAL		\$2.178.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de julio de 2026

DECRETO N° 258/26

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Julio del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
VILLARROEL CORNEJO IRINA	39.690.032	\$ 400.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestion Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de julio de 2026

DECRETO N° 259/26

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2025, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
118	COSTABELLA, Claudia Cristina	10	10/08/2026 al 25/08/2026
133	GIORCELLI, Daniel Osvaldo	10	18/08/2026 al 31/08/2026
685	MANSILLA, Livia Raquel	10	03/08/2026 al 14/08/2026
701	ROSSO, María Julieta	09	18/08/2026 al 28/08/2026
702	COCORDA, Guillermo Adrián	05 05	24/08/2026 al 28/08/2026 07/09/2026 al 11/09/2026
727	ESCOBAR, Julia Elena	05	18/08/2026 al 24/08/2026
773	MORENO, Laura Elsa	05	10/08/2026 al 14/08/2026
812	MOLINA, Patricia Graciela	05	18/08/2026 al 24/08/2026
897	MOLINA, María Celeste	04	18/08/2026 al 24/08/2026
912	TOLEDO, Vanesa Soledad	05	24/08/2026 al 28/08/2026
1026	FALZETTI, Juliana	12	24/08/2026 al 08/09/2026
1067	COLEDAS, María Victoria	05	18/08/2026 al 24/08/2026

1097	GADEA PIÑERO, Nicolás	05	10/08/2026 al 14/08/2026
------	-----------------------	----	--------------------------

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. –

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 02 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 114/26

ART.1.- CONCEDER a RIVERA GUILLERMO JUAN, CUIT 20-18177549-2 la autorización correspondiente para realizar cambio de domicilio comercial a la calle: RIOJA N° 1195, BARRIO: CENTRO y desarrollar actividad en el rubro: 900021: composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas, en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 02 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-18177549-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 02 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 115/26

ART.1.-OTORGAR a AGUILERA MELINA SOLEDAD, CUIT: 27-37321834-6, con domicilio en en 9 DE JULIO N° 0641, LOCAL: 2, BARRIO: CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 27-37321834-6 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 96.0201: SERVICIOS DE PELUQUERIA a partir del 02 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 116/26

ART.1.-OTORGAR a METALURGICA MAIGDA S.A, CUIT: 30-70761369-2, con domicilio en en MITRE N° 950, BARRIO: LAS ROSAS, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 30-70761369-2 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 28.2120: Fabricación de maquinaria y equipos de uso agropecuario y forestal; 25.1102: Fabricación de productos metálicos para uso estructural a partir del 08 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 08 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 117/26

ART.1.- CONCEDER a BELTRAMO ELIZABETH DE LAS MERCEDES, CUIT 27-26764824-2 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.5300: Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, en calle 12 DE OCTUBRE N° 1107, BARRIO: LAS ROSAS en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 08 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-26764824-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 118/26

ART.1.- CONCEDER a CASTILLO RAMIRO NAHUEL, CUIT 20-39969460-5 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.7450 VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA en calle AV. SAN MARTÍN N° 0755, BARRIO: CENTRO en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-39969460-5, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 119/26

ART.1.- CONCEDER a BAUDINO EMILIANO DANIEL, CUIT 20-31277793-3 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 46.5310 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS AGROPECUARIOS en calle 25 DE MAYO N° 1240, BARRIO: CENTRO en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-31277793-3, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 120/26

ART.1.- CONCEDER a BERARDO ESTEBAN ANTONIO, CUIT 20-29969040-8 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 454020 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 076, BARRIO: SAN MARTIN en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-29969040-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 17 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 121/26

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, CUIT N° 20-39612136-1, en representación de MULTIESPACIO CLUB 49 S.A.S, CUIT N°: 30-71875975-3, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable "LA KONGA", el día viernes 17 de julio de 2026, desde las 23:00 hasta las 05:00 hs. del sábado 18 de julio de 2026, en las instalaciones del CLUB 49, ubicado en calle AV. CIRCUNVALACION NORTE Y 20 DE SEPTIEMBRE, de esta ciudad.

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 2082/23

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos. -

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 122/26

ART.1.-OTORGAR a RIVERA ROMINA NAZARENA, CUIT: 27-32471084-7, con domicilio en en 9 DE JULIO N° 1375, BARRIO: LAS ROSAS, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 27-32471084-7 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 96.0990: SERVICIOS PERSONALES a partir del 17 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 123/26

ART.1.- CONCEDER a PERLO ANALIA CARINA, CUIT 27-24407816-3 la autorización correspondiente para cambio de titularidad a TRIPTYCH SPORTS S.A.S, CUIT: 30-71895575-7 y desarrollar actividad en el rubro: 47.7230: VENTA AL POR MENOR DE CALZADO DEPORTIVO; 47.7190: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR en calle SANTA FE N° 1018, BARRIO: CENTRO en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 30-71895575-7, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 124/26

ART.1.-OTORGAR a ARIAS PATRICIA MONICA, CUIT: 27-23785949-4, con domicilio en en CORDOBA N° 0857, BARRIO: CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.° 27-23785949-4 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 96.0202: SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA, EXCEPTO PELUQUERIA a partir del 17 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 125/26

ART.1.-OTORGAR a RIVA JOSE LUIS, CUIT: 24-29339453-5, con domicilio en en BV BUENOS AIRES N° 1212, BARRIO: CENTRO, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.° 24-29339453-5 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 66.2020 SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESOR DE SEGUROS a partir del 22 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 126/26

ART.1.- CONCEDER a ARIAS YANINA MAGALÍ, CUIT 27-35278918-1 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.7470 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS, ANIMALES DOMESTICOS Y ALIMENTO BALANCEADO PARA MASCOTAS en calle BV BUENOS AIRES N° 0972, BARRIO: CENTRO en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-35278918-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 127/26

ART.1.-OTORGAR a SUBELZA ROMERO JACINTO, CUIT: 20-95497316-7, con domicilio en en 9 DE JULIO N° 0984, BARRIO: CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 20-95497316-7 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.5440: VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MANEJE a partir del 22 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 128/26

ART.1.- CONCEDER a MEDINA DIONICIO COSME, CUIT 20-37129479-2 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.2160: VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS en calle SAN CRISTOBAL N° 1072, BARRIO: LAS ROSAS en la ciudad de General Cabrera, a partir del día 22 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-37129479-2, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 129/26

ART.1.-OTORGAR a PEREYRA IVAN, CUIT: 20-44551173-1, con domicilio en en BV. BUENOS AIRES N° 836, BARRIO: CENTRO, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 20-44551173-1 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.7190: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR a partir del 22 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 24 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 130/26

ART.1.-OTORGAR a ALVAREZ SONIA MARIELA, CUIT: 23-24443010-4, con domicilio en en SAN LUIS Y RUTA NACIONAL 158, BARRIO: SAN MARTÍN de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 23-24443010-4 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 45.4010: Venta de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios a partir del 24 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 131/26

ART.1.- OTORGAR a MACHUCA ANA GRACIELA, CUIT: 27-11137991-8, con domicilio en en TUCUMAN N° 1480, BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 27-11137991-8 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 47.2112 VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS a partir del 27 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 132/26

ART.1.- CONCEDER a FERNANDEZ CAROLINA ESTEFANIA, CUIT 27-31731361-1 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 80.1090 SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN con domicilio en BRASIL N° 066 de la ciudad de General Deheza, prestando servicio a partir del día 28 de julio de 2026 en General Cabrera, bajo el número de Inscripción N.º 27-31731361-1, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 133/26

ART. 1.- Déjese sin efecto la actividad comercial consignada en el Artículo 1.º de la Resolución N.º 005/24, como consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo nomenclador de actividades económicas de ARCA a partir del 1 de enero de 2026.

ART. 2.- Establézcase que la actividad correspondiente a la habilitación otorgada mediante la Resolución N.º 005/24 será la identificada con el Código 87.02.10 – Servicios de atención a ancianos con alojamiento, de conformidad con el nomenclador vigente de ARCA.

ART. 3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART. 4- LA presente Resolución será refrendada por el secretario de Economía y Finanzas. -

ART. 5- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 134/26

ART.1.- CONCEDER a SOSA MARIANELA, CUIT 27-344861395-8 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.7490 VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS NUEVOS en calle BV. BUENOS AIRES N° 0927, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-344861395-8, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 135/26

ART.1.- CONCEDER a SOSA PAULA ANDREA, CUIT 27-24285210-4 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 66.2020 SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGURO en calle BV. BUENOS AIRES N° 1212, BARRIO: CENTRO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 27-24285210-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 136/26

ART.1.-OTORGAR a QUIROZ MATEO, CUIT: 20-32487350-4, con domicilio en en RIOJA N° 1036, BARRIO: CENTRO de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 20-32487350-4 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 56.1020 SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR a partir del 28 DE JULIO DE 2026.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 31 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 137/26

ART.1.-CONCEDER al Sr. FERNANDO LOBO, CUIT N° 20-18539251-2, en representación del "CIRCO ACUATICO HERMANOS TEJEDOR", la autorización correspondiente para instalar dicho CIRCO en el predio ubicado en Bv. Juan Manuel Fangio y Bolívar de esta ciudad, a partir del día 31 de julio de 2026 hasta el día 02 de Agosto de 2026.

ART.2- DEBERA abonar lo establecido en la Ordenanza Anual Art. N° 26 Inciso a).-

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la secretaria de Economía y Finanzas.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 31 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 138/26

ART.1.- CONCEDER a FIGUERA MEDINA, EDUARDO DANIEL, CUIT 20-44433128-4 la autorización correspondiente para desarrollar actividad en el rubro: 47.2130: VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS en calle RIOJA N° 602, BARRIO: HIPODROMO de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 31 de julio de 2026, bajo el número de Inscripción N.º 20-44433128-4, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN EN LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLANTA DE EFLUENTES CLOCALES.

ORDENANZA N° 2267/26

ART. 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar de manera directa a la firma Hidrocentro Servicios S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70830640-8), para la realización de los trabajos de reparación urgente de la estación elevadora de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de nuestra localidad, por las razones de fuerza mayor y emergencia sanitaria expuestas en los considerandos de la presente.

ART. 2°.- ESTABLÉCESE el monto total de la contratación autorizada en el art. 1° en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA con 00/100 (U\$S 56.090,00), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ART. 3°.- DISPÓNESE que el pago de la presente contratación se efectuará en Pesos Argentinos, calculados al tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior a la fecha de la efectiva facturación o según las condiciones particulares que se estipulen en el contrato de locación de obra respectivo.

ART. 4°.- IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente correspondientes a la Secretaría de Servicios Públicos.

ART. 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Obra con la firma adjudicataria, como así también a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la pronta ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria son los siguientes:

- Colocación de un sistema de by pass para el bombeo de los efluentes desde la cámara previa a la estación de bombeo con electrobombas sumergibles de la contratista, aptas para la ejecución del trabajo planteado.
- Vaciado de la estación de bombeo con las electrobombas disponibles en la misma (se dispone de equipo de drenaje propio para mejora en el vaciado).
- Trabajos de ventilación y de vaciado de los sólidos que se puedan acumular en el fondo de la estación. Limpieza en profundidad de todos los sedimentos. Se requiere en este punto inyección de agua limpia para fluidizar los sólidos y lograr descender el nivel de gases en la cámara de bombeo.
- Desacoplamiento de las impulsiones rotas y desgastadas. Desarmado y extracción de las mismas (se requiere romper la pared que vincula la cámara de bombeo y la de válvulas). Será necesario reacomodar las barras guías y los soportes instalados.
- Toma de medidas exactas y fabricación in situ de gran parte de las impulsiones nuevas a colocar en la estación en PEAD DN160 PN6 u 8 (en función de la disponibilidad) con todos los accesorios.
- Instalación y fijación de los sistemas de anclajes nuevos marca FLYGT en las posiciones requeridas, logrando de esta forma ejecutar las tareas de amurado en la mejor posición disponible.
- Colocación de impulsiones y vinculación con los sistemas de anclajes y válvulas de retención y esclusas DN150 con bulonería nueva en acero inoxidable AISI 304 acorde.
- Fabricación y colocación de un colector de impulsiones en acero inoxidable AISI 304. Accesorios incorporados y

soldaduras del mismo material. Se contempla el cambio hasta la salida de la cámara de válvulas y se vincula con la cañería existente.

- Prueba operativa de las electrobombas con las nuevas impulsiones y ajustes finales del trabajo de montaje.
- Mano de obra, herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de las fabricaciones e instalación de los nuevos sistemas. Combustible incluido.

ART. 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14/07/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1508. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AUTORIZACIÓN AL D.E.M. PARA LA GESTIÓN Y TOMA DE UN PRÉSTAMO ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REPARACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA PLANTA DE EFLUENTES CLOCALES.

ORDENANZA N° 2268/26

ART. 1°.- APRUEBASE el Proyecto de REPARACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA PLANTA DE EFLUENTES CLOCALES, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ART. 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos setenta millones (\$70.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

ART. 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$1.166.666,67) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ART. 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ART. 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. 6°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ART. 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14/07/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1508. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

ANEXO I

PROYECTO: REPARACION EN LA ESTACION DE BOMBEO DE PLANTA DE EFLUENTES CLOACALES.

Que el correcto funcionamiento de la planta de tratamientos cloacales resulta una pieza fundamental para garantizar la salud pública, la higiene urbana y la preservación del medio ambiente de nuestra comunidad.

Que, según el informe técnico emitido por las Secretaria de Infraestructura y Planificación, y la Secretataria de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Cabrera, la estación elevadora ha sufrido un desperfecto crítico que compromete severamente su capacidad operativa normal.

Que la paralización o el funcionamiento deficiente de dicha estación elevadora genera un riesgo inminente de desbordes de líquidos sin tratar, lo cual configuraría una grave emergencia sanitaria y ambiental.

El Proyecto prevé una inversión de U\$S 56.090,00 (dólares estadounidenses), equivalente a la fecha del presente proyecto de \$84.695.900,00 (pesos argentinos), superior al monto solicitado, por lo que la diferencia será financiada con fondos municipales.



GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL CABRERA



CR. PABLO L. MOYANO
SEC. ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO CON AMEC.

ORDENANZA N° 2269/26

ART. 1°.- RATIFÍCASE el Convenio suscripto entre AMEC (Asociación Mutual Empleados de Comercio) y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA firmado a los 29 días del mes de mayo de 2026.

ART. 2°.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso D.N.I. N° 28.808.826, a suscribir la escritura traslativa de dominio de los lotes:

- Parcela 003, manzana 070, calle San Juan N°1096, Superficie de terreno 978 m2, Barrio San Martin. Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01-070-008 / Cuenta DGR 18-02-2302620-4.
- Parcela 009, manzana 070, calle 25 de mayo N°014, Superficie de terreno 563m2, Barrio San Martin. Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01-070-009 / Cuenta DGR 18-02-2302621-2.
- Parcela 005, manzana 071, calle Circunvalación Sur N°410, Superficie de terreno 880m2, Barrio San Martin. Nomenclatura Catastral 18-02-07-01-01- 071-005/ Cuenta DGR 18-02-2302625-5.
- Parcela 006, manzana 071, calle San Juan esquina 20 de septiembre, Superficie de terreno 515m2, Barrio San Martin. Nomenclatura Catastral 18- 02-07-01-01-071-006 / Cuenta DGR 18-02-2302626-3.

ART. 3°.- El convenio se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

ART. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14/07/2026, CONSTANDO EN ACTA N° 1508. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

Convenio de Donación espacios verdes – Restablecimiento de pasajes a terrenos – reacondicionamiento de calles.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, CUIT 30-99905143-6 , con domicilio en calle Bv. Buenos Aires N°1051, representada en este acto por el Sr. CAVIGLIASSO GUILLERMO DARIO, DNI N°28.808.826, en su carácter de Intendente Municipal, y AMEC (Asociación Mutual Empleados de Comercio), representada en este acto por su presidenta Sra. LAURA DEL VALLE MELLANO, DNI N°22.378.489, acuerdan celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: La Municipalidad de General Cabrera se obliga a ordenar la situación de las calles que hoy se encuentran sobre tres terrenos de propiedad de AMEC, siendo estos:

- 1) Parcela 026, manzana 006, calle Av Belgrano – Pasaje Belgrano, Superficie de terreno 807m2, Barrio Argentino.
- 2) Parcela 020, manzana 006, calle Av Belgrano N°1342, Superficie de terreno 225m2, Barrio Argentino.
- 3) Parcela 005, manzana 006, calle Av Belgrano N°1472, Superficie de terreno 225m2, Barrio Argentino.

comprometiéndose a nivelarlos y dejarlos en perfectas condiciones para construcción o futuro destino que le brinden (cerrando los pasajes que hoy se asientan sobre terreno parcela 020 y 005, y ordenando las calles que asientan sobre el terreno parcela 026).

Clausula segunda: AMEC se obliga a realizar la donación hacia la Municipalidad de General Cabrera de 4 lotes que hoy se encuentran asignados como espacios verdes, siendo estos:

- 1) Parcela 008, manzana 070, calle San Juan N°1096, Superficie de terreno 978 m2, Barrio San Martin.
- 2) Parcela 009, manzana 070, calle 25 de mayo N°014, Superficie de terreno 563m2, Barrio San Martin.
- 3) Parcela 005, manzana 071, calle Circunvalación Sur N°410, Superficie de terreno 880m2, Barrio San Martin.
- 4) Barrio 006, manzana 071, calle San Juan esquina 20 de septiembre, Superficie de terreno 515m2, Barrio San Martin.

Se adjunta ficha de datos de parcela de cada uno, y plancheta catastral de manzanas 006,070,071.

Clausula tercera: Todos los gastos que deriven del presente convenio serán a cargo de la municipalidad, a saber, mano de obra para cumplir con cláusula primera, y gastos de escribanía para realizar las donaciones mencionadas.

CERTIFICO: Que las firmas insertas, en el Convenio de Donación espacios verdes – Restablecimiento de pasajes a terrenos – reacondicionamiento de calles, adjunto, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen al Señor **Guillermo Darío CAVIGLIASSO**, argentino, D.N.I. N° 28.808.826, domiciliado en Colón número 918, General Cabrera, Provincia de Córdoba, quien concurre en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, CUIT 30-99905143-6, con domicilio en Boulevard Buenos Aires N° 1051, General Cabrera, Provincia de Córdoba, en su carácter de Intendente de la misma, acreditando personería con Acta de proclama de autoridades de fecha 19 de Abril del 2023, donde se lo designa en el cargo, doy fe.- Y a la Señora **Laura del Valle MELLANO**, argentina, DNI. 22.378.489, domiciliada en calle 20 de Septiembre N° 1132, General Cabrera, quien lo hace en nombre y representación de la **ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO de GENERAL CABRERA**, CUIT 30-59836386-9, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 550, General Cabrera, en su carácter de Presidente de la misma, acreditando personería con: 1) Estatuto Social inscripta en el Ministerio de Bienestar Social en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual en Acta N° 2033 de fecha 06/11/1983 en la ciudad de Buenos Aires y al Folio 271 – 292 del Libro N° 198 en Acta N° 6893 de fecha 17/12/1998 en la ciudad de Buenos Aires, bajo Matricula 347.- 2) Acta N° 587 de fecha 3 de Febrero del año 2026, labrada en los folios 174 al 176 del Libro Actas Consejo Directivo N° 4 de elección de autoridades, hasta el 1 de Febrero de 2030.- Toda la documentación relacionada la tengo a la vista y de donde surgen las facultades suficientes para el acto, doy fe.- Ambas personas de mi conocimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 306 del Código Civil y Comercial, inc. "b", doy fe.- Se deja constancia que el documento relacionado se efectuó sin intervención notarial, no constatándose su contenido, doy fe.- Consta en Acta N° 621, Folio 003730098, Libro de Intervenciones N° 93, Registro 306.- General Cabrera, 28/05/2026.-

DE ARGARATE
TITULAR
ROV. DE CÓRDOBA

Cert. en Actuación

023307332 cert

MARIEL C. BERETTA DE ARGARATE
ESCRIBANA TITULAR
REG. 306
GRAL. CABRERA, PROV. DE CÓRDOBA

Clausula Cuarta: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o Fuero que pudiera corresponder.

Prevía lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a idénticos efectos el día 29 de mayo del año 2026.



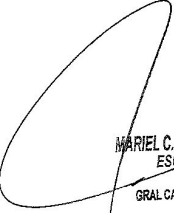
Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal



Laura Mellano
Presidente
MEC Gral. Cabrera

Cert. en Actuación
023307332 *ante*

MARIEL C. BERET
ESCRIBAN
REC
GRAL. CABRERA, I



MARIEL C. BERETTA DE ARGARATE
ESCRIBANA TITULAR
REG. 306
GRAL. CABRERA, PROV. DE CÓRDOBA